



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO
DEL PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL DE
OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA**

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-OACL-GADS-01-2022

**Objeto: "RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑOS DE
ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SIDCAY"**

**LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)";
- Que,** el artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), dispone: "Procedimiento.- Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: I. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial, en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica; aprobará los pliegos y el

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-041
Jueves 25 de agosto de 2022

cronograma del proceso; 2. Se realizará la invitación mediante el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el plazo para la presentación de la oferta; 3. En el día y hora establecidos, se realizará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta y se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado; y, 5. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado: resultado que será publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS. No se podrá contratar a través de este régimen la producción de eventos. [...]”;

Que, Que, el primer inciso del número 5 del artículo 2 de la referida Ley, dispone que, se sujetarán al procedimiento de régimen especial las contrataciones que: “(...) Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; (...)”;

Que, Que, el artículo 46 de la LOSNCP, dispone que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”;

Que, Que, el artículo 105 de la misma Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública señala que: “Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”;

Que, mediante Oficio No. 376 PGADSID-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta , Presidente del GADPR de Sidcay se dirige hacia el Abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico DEL GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “Una vez que el área requirente Ing. Mariela Viviana Saldaña Reyes, a presentado a este funcionario la siguiente documentación: Proyecto “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”, Informe de necesidad, Estudio de Mercado con sus cotizaciones y los Términos de Referencia, solicito comedidamente sírvase encargarse de la fase preparatoria del presente proceso de contratación”

Que, mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082 de fecha 22 de agosto de 2022, en respuesta al oficio No. 376 PGADSID-2022, el abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “ En atención al Oficio No. 376 PGADSID-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 491 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la petición no es procedente por cuanto esa asesoría ya tiene el cargo de responsable jurídico, violentando el principio de seguridad jurídica, no pudiendo atender lo solicitado.”

Que, mediante Oficio No. 377 PGADSID-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 en respuesta al memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082 el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta , Presidente del GADPR de Sidcay indica “En atención a su Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082 de fecha 22 de agosto de 2022, en

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-041
Jueves 25 de agosto de 2022

pleno conocimiento de lo indicado, insisto se proceda con lo solicitado a más de ello con toda la fase preparatoria y precontractual de la contratación del Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”.

Que, mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-083 de fecha 22 de agosto de 2022, el Abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay, se dirige hacia el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “sírvese disponer a quien corresponda: Emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio del "Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay", por un valor de ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11 080,00 USD), valor sin incluir IVA, por el plazo de dos (02) días. Se sirva certificar si el objeto de contratación denominado "Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”, con el código CPC: 962200561, bajo en las características especiales se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. Se sirva certificar si el objeto de Contratación denominado "Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay” se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación Institucional 2022.[...]”

Que, mediante documento denominado “Términos de Referencia”, la ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay presentó las condiciones específicas y técnicas para la contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”.

Que, mediante documento denominado “Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios”, la ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay presentó el presupuesto referencial para la contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”.

Que, de conformidad con el documento denominado “Certificación Catálogo Electrónico No. 033” de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay, certifica: “Que el “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY” según CPC: 962200561, denominado, “ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES”, NO, se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec conforme pantalla adjunta: [...]”.

Que, Conforme documento denominado “Certificación Plan Anual de Contratación No. 029” de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay, certifica: “Que, en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del GAD Parroquial de Sidcay del año 2022 figura la contratación denominada, “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-041
Jueves 25 de agosto de 2022

CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY”, con CPC: 962200561, conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta:[...] Verificados los documentos precontractuales la contratación está denominada “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY” por lo tanto, se recomienda realizar la modificación al PAC 2022, con la denominación “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑOS DE ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SIDCAY” para proceder con la contratación.:”

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de la LOSNCP y conforme documento denominado “Certificación Presupuestaria No. 064” de fecha 23 de agosto de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay, certifica: “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas para el “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY”, con la partida presupuestaria N° 73.02.050 denominada “ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES”, y la existencia de recursos económicos por el valor \$ 11.080,00 (ONCE MIL OCHENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, el mismo que será aplicado bajo el siguiente detalle: [...]”

Que, Mediante Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-084 de fecha 23 de agosto de 2022, esta asesoría de dirigió a Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, Cecilia Verónica Uzheca Corte en calidad de Asesor Contable del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “que revisado el Sistema Oficial de Contratación Pública, se verifica que existe un valor por costo total de la contratación de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9,892.86 USD), y el estudio de mercado y la certificación presupuestaria determinan un valor de ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11 080,00 USD), solicito comedidamente a la mayor brevedad posible se justifique este incremento presupuestario, situación que permitirá a esta asesoría fundamentar la reforma de Plan Anual de Contrataciones del año en curso.”

Que, Mediante Oficio N° 025-C-2022, de fecha 23 de agosto del 2022, la Ing. Cecilia Uzheca, Asesor Contable del GADPR de Sidcay en respuesta al “Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-084 de fecha 23 de agosto de 2022”, indico “debo manifestar que por parte de la unidad de Asesoría Contable no se ha emitido ninguna certificación presupuestaria, ni se ha realizado incrementos presupuestarios para el programa antes mencionado, sin embargo cabe indicar que se me ha consultado sobre la Resolución N° NAC-DGERCGC21-00000037, del Servicio de Rentas Internas SRI, en el cual establece la retención del IVA 100% por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país; interpretando así, que los valores retenidos por concepto del Impuesto al Valor Agregado IVA, se mantendrán en las cuentas institucionales sin necesidad de transferirlos al Servicio de Rentas Internas SRI, pudiendo así disponer de estos valores para reinversión en proyectos y programas que ejecuta el GAD Parroquial de Sidcay.”

Que, Mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-086 de fecha 23 de agosto de 2022, el Asesor Jurídico en respuesta al Oficio N° 025-C-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, en su parte pertinente indica

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-041
Jueves 25 de agosto de 2022

“solicito comedidamente aclare si la resolución en mención es aplicable a la contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay” para ello adjunto los Términos de Referencia que detallan los servicios a contratar.”

Que, Mediante Oficio N° 027-C-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, en respuesta al memorando GADPRS-A.JURIDICO-2022-086, de fecha 23 de agosto de 2022; la Ing. Cecilia Uzhca, Asesor Contable del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “la resolución en mención es aplicable; debo indicar que el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA al mantenerse en la cuenta institucional del Gobierno Parroquial, y al existir la disponibilidad presupuestaria permite la reinversión en los proyectos y programas que ejecuta el GAD Parroquial de Sidcay; por lo que se recomienda reinvertir el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA, de la partida: 73.02.05 denominada: Espectáculos culturales y Sociales, en el mismo proyecto.”

Que, mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-087 de fecha 24 de agosto de 2022 el Abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, ASESOR JURÍDICO DEL GADPR DE SIDCAY se dirige hacia el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta, PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY, en su parte pertinente indica “Los Términos de Referencia, determinan el proceso de contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”, sin embargo en el Plan Anual de Contratación Pública del Sistema Oficial de Contratación Pública establece una contratación del “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY”(el énfasis me pertenece), denotándose algunos lapsus calami. En atención a lo expuesto recomiendo se reforme el Plan Anual de contratación del año 2022 conforme el siguiente detalle: [...]. Adjuntando la matriz para la reforma solicitada, documento que es aprobado por la máxima autoridad.

Que, Mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040 de fecha 25 de agosto de 2022 Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, resolvió “Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, conforme la matriz remitida con memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-087 de fecha 24 de agosto de 2022 por el abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay, según el siguiente detalle:[...]”

Que, Conforme documento denominado “Certificación Plan Anual de Contratación No. 030” de fecha 25 de agosto de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay, certifica: “Que, en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del GAD Parroquial de Sidcay del año 2022 figura la contratación denominada, “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑOS DE ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SIDCAY”, con CPC: 962200561, conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta:”

Que, mediante Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-089, de fecha 25 de agosto de 2022 el Abg. Edgar Fabián Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay se dirige al licenciado Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “De conformidad con el Oficio No. 377

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-041
Jueves 25 de agosto de 2022

PGADSID-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 emitido por la máxima autoridad del GADPR de Sidcay, licenciado Walter René Ordóñez Peralta, y una vez que se cuenta con toda la documentación preparatoria para la contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”, de conformidad con el artículo 41 de la LOCGE recomendando se sirva autorizar la elaboración de la respectiva resolución de inicio.” Documento que es autorizado por la máxima autoridad.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el presupuesto, pliego y cronograma, en consecuencia, disponer el inicio del procedimiento de Régimen especial de obra artística, científica o literaria signado con el código No. RE-OACL-GADS-01-2022, cuyo objeto de contratación es el “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”, con un presupuesto referencial de ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11 080.00 USD), sin incluir el IVA, y un plazo de dos (2) días, contados desde el siguiente de la notificación por escrito por el administrador del contrato.

Artículo 2.- Invitar al proveedor Juan Pablo Ávila Vásquez con número de RUC 0104956107001 a fin de que presenten su oferta técnico - económica, conforme a los Términos de Referencia/ Especificaciones Técnicas, informe de necesidad y demás requerimientos establecidos en los pliegos.

Artículo 3.- Designar al ab. Edgar Fabian Pineda Sinchi Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay en calidad de profesional delegado para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso, esto es las etapas de: audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, negociación si la hubiere y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, reservándose la máxima autoridad el derecho de la adjudicación y suscripción del contrato; así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso. El profesional delegado, en cada etapa del procedimiento, se encargará de la publicación en el portal institucional de compras públicas la información relevante de este proceso, así como a mantener un expediente con toda la documentación de soporte, conforme indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Reglamento General y Resolución No. RE SERCOP-2016-0000072.

Artículo 4.- Disponer al Responsable del portal de Compras de Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese,



Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY



Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-041
Jueves 25 de agosto de 2022

Con copia:

- CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito/ Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay
- Abg. Edgar Fabian Pineda Sinchi/ Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay

Anexos:

- Oficio No. 376 PGADSID-2022
- memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082
- Oficio No. 377 PGADSID-2022
- memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-083
- Términos de Referencia
- Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios
- Certificación Catálogo Electrónico No. 033
- Certificación Plan Anual de Contratación No. 029
- Certificación Presupuestaria No. 064
- Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-084
- Oficio N° 025-C-2022
- memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-086
- Oficio N° 027-C-2022
- memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-087
- Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040
- Certificación Plan Anual de Contratación No. 030
- Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-089

